

PRONABES

ESTADO AGUASCALIENTES DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aguascalientes

1 JULIO al 30 DE SEPTIEMBRE 2010

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	285,332.94	Activo total	4,663,596.3	Transferencias (Becas pagadas)	4,109,500.00
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)	7,000,000.0	**Pasivo total	-	Gastos de administración	10,440.00
Ingresos Estatales y/o Institucionales	1,200,000.0	Patrimonio	4,663,596.26	Honorarios	
Rendimientos financieros	33,434.13			Total de egresos	4,119,940.00
** Reintegros	264,768.19			Resultado del periodo	4,663,596.26
Total de Ingresos	8,783,536.3				

FORMULA
Este es el resultado de la suma de:
- Disponibilidad al inicio del ejercicio.
- Ingresos Federales.
- Ingresos Estatales y Rendimientos Financieros.

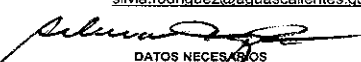
FORMULA
Este es el resultado de la diferencia de:
- Activo Total, menos - Pasivo Total.

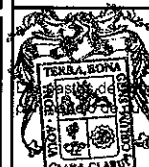
IMPORTANTE
Especificar en el apartado de las observaciones que conceptos consideraron dentro del rubro de HONORARIOS

* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO Última Fecha de fiscalización

Estados Financieros Dictaminados SI NO Sesionó el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por: RSM Bogarin, Erhard, Padilla, Alvarez & Martínez Fecha de la última sesión del Comité: 20 MAYO 2010

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
NOMBRE: Silvia Rodríguez Ramos
CARGO: Responsable Operativo del PRONABES
TELÉFONO (10) DÍGITOS: 449 149 24 00
EXTENSIÓN: 7859
CORREO ELECTRÓNICO: silvia.rodriguez@aguascalientes.gob.mx
FIRMA: 
DATOS NECESARIOS

Observaciones

 La administración corresponden a las comisiones bancarias de cuenta y dispersión.
Instituto de Educación de Aguascalientes
DEPARTAMENTO DE BECAS ACADÉMICAS Y DE EXCELENCIA

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organismos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.
 ** Justificar en el apartado de observaciones